RESOLUCIÓN No 493 DE 2026

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026"

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, Resolución 692 de 2021, el Acuerdo 015 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

Que, para el desarrollo de estas funciones, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* **Resolución 692 de 2021** *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la **Resolución 1221 de 2024**. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, **Invitación Privada** Convocatoria Pública, Concurso de Méritos.

Que en relación al **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el **Artículo 27 y ss**., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, "*Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes",* el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 29.1. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA** de la **Resolución 692 de 2021** "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la **Resolución 1221 de 2024.** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de **Invitación Privada No RSC-INV-015-2026,** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS **SERVICIOS LOGÍSTICOS, PUBLICITARIOS Y AUDIOVISUALES** REQUERIDOS PARA LA **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025**

Que para adelantar el presente proceso de selección se estableció el valor del presupuesto oficial conforme al proyecto aprobado y para este proceso que es el valor de: **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($20.050.000,00**) Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1448** de fecha **30 de Abril de 2026**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **245020804** denominado *"Servicios de Publicidad"* **($12.000.000)** y **212020200804** denominado *"Servicios de Publicidad"* **($ 8.050.000),** expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., publicó el día Treinta (30) del mes de Abril de 2026, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 29 y 29.1, Numeral 2 de la Resolución 692 de 2021; (**i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** Justificación de la necesidad **(iii)** el estudio del sector **(iv)** el estudio de mercado; **(v)** Estudio Previos **(vi)** Matriz de Riesgos **(vii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(viii)** Los Términos de Referencia,

RESOLUCIÓN No 493 DE 2026

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026"

junto con sus anexos y apéndices. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que los Términos de Referencia y la Invitación a Presentar Ofertas se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública,

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones e información a los Términos de Referencia, RED SALUD CASANARE E.S.E., **NO** se recibió comentarios y observaciones a los Términos de Referencia. a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que, Conforme al cronograma del proceso de Selección y según acta de recepción de ofertas de fecha Cinco (05) de Mayo de 2026, se presentaron **UNA (01)** propuesta; según oferta electrónica **ID constancia SECOP:** CO1.RECEIPT. 395633826, con **referencia del Documento**: S&C JPS SAS - RSC-INV-015-2026. **Código hash:** TMnhCWwcaVaazUzDVhl7voD4X08=

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., en el término previsto para evaluar las Ofertas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en los Términos de Referencia y en sus anexos y publicó **Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes**, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de dar traslado y términos para presentar subsecciones de acuerdo a lo requerido por el comité evaluador

Que dentro del término previsto en el cronograma de la **Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026**, para presentar observaciones y subsanaciones, los proponente (s) presentaron subsanación al Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Así las cosas, previa verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta se obtuvo el siguiente informe final de evaluación con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	**SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, luego, de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta **HABILITADA** presentada por el proponente **CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT**. 900.162.365-2 y Representada Legalmente por **EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO,** mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **40.442.842** expedida en Villavicencio, en los aspectos **Jurídico, Financiero y Técnico**, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJER	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
1	**SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS**	445	440	100	0	0	0	**985**

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", y lo establecido en el Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*., el **COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO** realizo la Evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Referencia y obtiene que la propuesta presentada por **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT**. 901442646-2 Representada Legalmente por **SANDRA PATRICIA SUA OYUELA,** mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **52.150.100** de Bogotá DC, de **MIL (1.000)** puntos posibles obtuvo una calificación de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (985)** puntos y ocupa el primer lugar de elegibilidad.

Que, conforme a lo anterior, mediante informe consolidado de fecha 11 de Mayo de 2026, publicado a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública., los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección mediante **Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026**, recomiendan a la **GERENTE** de RED SALUD CASANARE E.S.E, adjudicar el proceso de Selección mediante **Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026**, a **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT**. 901442646-2 Representada Legalmente por **SANDRA PATRICIA SUA OYUELA,** mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **52.150.100** de Bogotá DC, quien satisface los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.

RESOLUCIÓN No 493 DE 2026

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026"

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la Adjudicación del Proceso de Selección mediante **Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Proceso de Selección mediante **Invitación Privada No. RSC-INV-015-2026,** cuyo objeto es: PRESTAR LOS **SERVICIOS LOGÍSTICOS, PUBLICITARIOS Y AUDIOVISUALES** REQUERIDOS PARA LA **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025.,** al oferente **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT**. 901442646-2 Representada Legalmente por **SANDRA PATRICIA SUA OYUELA,** mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **52.150.100** de Bogotá DC, por valor de: **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($20.050.000,00**) Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1448** de fecha **30 de Abril de 2026**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **245020804** denominado *"Servicios de Publicidad"* **($12.000.000)** y **212020200804** denominado *"Servicios de Publicidad"* **($ 8.050.000),** expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal – Casanare, a los Once (11) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revió: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ -

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ -